



## **DECLARACIÓN D EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE DIETAS EN COMIRUÑA**

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA DE 16 DE JUNIO DE 2020**

En la sesión del Consejo de Comiruña del 3 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros acuerdos, la recuperación del cobro de dietas para los consejeros que a la vez sean cargos de libre designación del equipo de gobierno y el señalamiento de su cuantía en 361,5 euros por sesión. Este acuerdo contó con la oposición expresa de quienes representaban a la mayoría de la Corporación de este Ayuntamiento que es, a su vez, la mayoría en la Junta General de Comiruña.

A lo largo de los meses de octubre y noviembre, esa misma mayoría promovió y sacó adelante varias iniciativas, tanto en la comisión de Presidencia como en el Pleno del Ayuntamiento, para paralizar esos pagos. En ellas no sólo se reclamaba el fin del cobro de las dietas, sino también la devolución de los pagos realizados en la presente legislatura.

La falta de cumplimiento de esos acuerdos por parte del equipo de gobierno forzó a que la mayoría municipal obligara al alcalde de la ciudad a asumir públicamente el compromiso de eliminar estas dietas ante la posibilidad de relevarle del puesto de representante del Ayuntamiento en la Junta General de la empresa pública. Ese compromiso finalmente se llevó a cabo en la sesión de esa Junta celebrada el 19 de diciembre de 2019, en la que se acordó la modificación del artículo 11 de los estatutos sociales de Comiruña a fin de configurar el carácter gratuito del desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración.

No obstante, el acuerdo antes descrito no implica la devolución de las dietas cobradas anteriormente, devolución que tampoco ha sido reclamada por el actual equipo de gobierno. Para forzar esa devolución, EH Bildu pidió por la vía de lo Mercantil la nulidad radical y de pleno derecho del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de Comiruña de 3 de octubre de 2019. Esa nulidad, de facto, implicaría la obligatoriedad de devolver los pagos anteriores al 19 de diciembre.

Con fecha 16 de marzo y a través de su representante legal, Comiruña respondía defendiendo la vigencia de los pagos, la decisión de otorgarlos y acusando a quienes reclaman la devolución de las dietas de incurrir en un “abuso de la formalidad” ya que la labor de fiscalización y control del gasto público ejercida por la mayoría del Pleno obedece “a un mero propósito o intención política de oposición al nuevo equipo de gobierno municipal, finalidad que no resulta digna de la tutela judicial recabada”.



Ayuntamiento de  
**Pamplona**

**Iruñeko**  
Udala

T. 948 420 100 / 010  
www.pamplona.es

## REGISTRO DEL PLENO

Nº : 208 AÑO: 2020

FECHA DE ENTRADA: 11/06/2020

**ehbildu**

IRUÑEKO UDAL TALDEA  
GRUPO MUNICIPAL DE IRUÑEA

Ante estos hechos y ante la evidencia de que las citadas dietas no han sido devueltas por quienes las cobraron (todos cargos de libre designación del actual equipo de gobierno presentes en el Consejo de Administración de Comirua) se ACUERDA:

**1.- Exigir al Alcalde, Enrique Maya, que solicite de forma inmediata a los cargos de confianza que se beneficiaron de estos pagos, la devolución inmediata de la cuantía de esas dietas, en tanto en cuanto este pago se hace en contra del mandato mayoritario de la Corporación que es quien designa la Junta General, única capacitada para tomar tal decisión.**

**2.- Exigir a Navarra Suma que, si existiera obligatoriedad al pago de costas derivado del proceso abierto en la vía mercantil, sea la coalición que integra el actual equipo de gobierno quien asumiera esos gastos**

Iruñea, 2020-06-16

Grupo Municipal EH BILDU